CONTRATO N° 13 /2023

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 07/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MONTOS MAXIMOS ID Nº 433.695.-

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr.EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MN SERVICE (RUC: 694641-0)**, domiciliada en Battilana N° 1.482 c/ Honduras, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **el Sr. MARCOS ANTONIO NÚÑEZ YAMPEY**, con Cédula de Identidad N° 694.641, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE "**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS" Contrato Abierto Plurianual por Montos Mínimos y Máximos,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. **OBJETO**.
   El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Contratación Directa N° 07/2023 "**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS" Contrato Abierto Plurianual por Montos Mínimos y Máximos**, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Los Datos cargados en el SICP;
   (d) La oferta del Proveedor;
   (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**
   Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA*

4. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **433.695 Contrato Abierto Plurianual por montos mínimos y máximos**

5. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
   El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Contratación Directa N° 07/2023 "**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS" Contrato Abierto Plurianual por Montos Mínimos y Máximos**, convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 439/2023.

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

   Lote N° 3: Mantenimiento y Reparación de impresoras y fotocopiadoras marca BROTHER
   Monto mínimo: 17.500.000
   Monto máximo: 35.000.000

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. EDGAR ESTECHE A. Presidente

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUAI

MN SERVICE

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido
		Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras marca Brother DCP 8080 DN				**6.230.000**
1	81141804-001	Mantenimiento Preventivo	Unidad	Evento	1	206.667
2	81141804-001	Kit de cilindro	Unidad	Evento	1	700.000
3	81141804-001	Mano de Obra - Kit de cilindro	Unidad	Evento	1	70.000
4	81141804-001	Kit de Fusor	Unidad	Evento	1	966.667
5	81141804-001	Mano de Obra - Kit de Fusor	Unidad	Evento	1	83.333
6	81141804-001	Kit Revelador	Unidad	Evento	1	966.667
7	81141804-001	Mano de Obra - Kit Revelador	Unidad	Evento	1	83.333
8	81141804-001	Engranaje Acople Fusor	Unidad	Evento	1	155.000
9	81141804-001	Mano de Obra - Engranaje Acople Fusor	Unidad	Evento	1	70.000
10	81141804-001	Buje Unidad de Revelado	Unidad	Evento	1	150.000
11	81141804-001	Mano de Obra - Buje Unidad de Revelado	Unidad	Evento	1	70.000
12	81141804-001	Ruedas Alimentación Papel	Unidad	Evento	1	150.000
13	81141804-001	Mano de Obra - Ruedas Alimentación Papel	Unidad	Evento	1	70.000
14	81141804-001	Lámpara de Fusión	Unidad	Evento	1	216.667
15	81141804-001	Mano de Obra - Lámpara de Fusión	Unidad	Evento	1	78.333
16	81141804-001	Fuente	Unidad	Evento	1	820.000
17	81141804-001	Mano de Obra - Fuente	Unidad	Evento	1	56.667
18	81141804-001	Placa	Unidad	Evento	1	1.213.333
19	81141804-001	Mano de Obra- Placa	Unidad	Evento	1	103.333

***Monto mínimo**	**17.500.000 Gs.**
***Monto máximo**	**35.000.000 Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 17.500.000 (guaraníes diez y siete millones quinientos mil) y el monto máximo es de G. 35.000.000 (guaraníes treinta y cinco millones) IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 24 meses desde la suscripción, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03]

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los Servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10** % del monto total del contrato y tendrá una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 09 del mes de OCTUBRE y año 2023.-

MN SERVICE

Sr. MARCOS ANTONIO NUÑEZ YAMPEY
MN SERVICE
Representante Legal

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria – República del Paraguay – Presidente

Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente del IPTA